

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2020.
Corresponde a Exp. 4084-801HCD/20.-

VISTO:

El Expediente 4084-801HCD/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 y 04 obra Proyecto del señor Raúl Navarro mediante destinado al divertimento de niños/as.

Que, la actividad comprende distintas figuras, líneas, laberintos pintados en distintos colores, donde el niño/a deberá superar el recorrido, el cual será completado conforme a su potencial, llegando a determinadas distancias. Conforme a su edad se da por sentado, que los más chiquitos serán acompañados por un adulto. No así los más grandes, donde el desafío individual puede tornarse más divertido e inclusive en grupo.

Que, el lugar de la actividad será en espacios públicos como veredas diagonales de plazas, veredas de costanera, 1° bajada "Gabriela Cassano", 2° bajada "Luis Marelio", zona de "EL Malecón", y/u otros espacios de recreación donde circulen niños de la ciudad de Carmen de Patagones. Se pintará por extensión de acurdo al lugar, alcanzando como mínimo 7u 8 metros y como máximo 15 metros. Los materiales a utilizar serán cada tres trabajos: 1 litro de pintura sintética por cada color primario (azul, rojo, amarillo), 1 litro de color blanco. Cada dos trabajos 1 pintura en aerosol de colores primarios (azul, rojo, amarillo) y 1 blanco. Que, del mismo modo dicha actividad también podría realizarse en el las distintas localidades del partido.

Que, de autorizarse los lugares, la ejecución del proyecto estará a cargo del autor.

Que, el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, tendrá la facultad de reglamentar, una vez autorizado los espacios, la modalidad de ejecutarse.

**POR TODO ELLA, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY, SANCIOnA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Dispóngase en los distintos espacios públicos de la ciudad de Carmen de Patagones, como veredas diagonales de plaza, veredas de costanera 1° bajada denominada "Gabriela Cassano", segunda bajada "Luis Marelio", zona de "EL Malecón, y otros lugares públicos utilizados como esparcimiento y recreación, el pintado; por extensión de acurdo al lugar, alcanzando como mínimo 7u 8 metros y como máximo 15 metros;

de recorridos en forma de rayuelas gigantes, laberintos y/o figuras para recreación de niños. -----

ARTICULO N° 2: Facúltese al departamento Ejecutivo, a través del área competente, a la implementación de lo establecido en el artículo 1º de la presente norma.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16º SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24º REUNIÓN. 6º BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI". APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3366.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1836/2020.-